

## Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana.

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
	Mencione el nombre de la unidad responsable dentro de la entidad.	Identifique la materia con la que se relaciona el problema público.	Describe la evaluación preliminar del problema público que se busca resolver.	Sustente la evaluación preliminar del problema público. Las entidades pueden adjuntar links con información. Se sugiere poner a disposición un documento resumen con el sustento. La información debe ser clara y concisa.	Identifique preliminarmente a aquellos que tengan un interés directo o indirecto, o sean afectados, por el problema público descrito.	Identifique una fecha tentativa para elaborar el AIR Ex Ante.	Identifique una fecha tentativa para emitir una solución regulatoria o no regulatoria dentro del año fiscal.	Se puede utilizar este rubro para que las entidades públicas inviten a las partes interesadas a contribuir con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre la evaluación preliminar del problema público, y sus posibles soluciones e impactos. Esto puede robustecer el futuro AIR Ex Ante.	Indique el plazo en que las partes interesadas tendrán la posibilidad de enviar sugerencias y/o información, de ser el caso.	Agregue cualquier información adicional y/u observaciones de carácter relevante. En caso se trate de un problema público agregado mediante una modificación a la Agenda Temprana, mencionar aquí la fecha en la que se incorporó.
1.	Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Inmigración	Dificultad de las personas extranjeras para acceder a una calidades migratoria y mantener su situación migratoria regular	Adecuación de las disposiciones normativas en concordancia con las normas de permanencia y residencia que permitan a las personas extranjeras mantener su situación migratoria regular en el territorio nacional. Asimismo, mejorar el ordenamiento jurídico referido a la protección de las personas extranjeras en situación de gran vulnerabilidad, así como delimitar el alcance del arraigo familiar en temas migratorios.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
2.	Dirección de Operaciones Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Sanciones y verificación y fiscalización migratoria	Afectación al orden público, orden interno, seguridad nacional y seguridad ciudadana.	Falta de regulación idónea que permita mitigar la afectación al orden público, orden interno, seguridad nacional y seguridad ciudadana, por incumplimiento a la norma migratoria, a través del establecimiento de obligaciones y conductas infractoras a personas nacionales o extranjeras, medios de transporte internacional, medios de transporte interprovincial, operadores o concesionarios y servicios de hospedaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas naturales nacionales o extranjeras</li> <li>Personas naturales con negocio y las personas jurídicas, de transporte, operadoras o concesionarias o de servicios de hospedajes, domiciliadas o no domiciliadas en el país.</li> </ul>	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
3.	Dirección de Registro y Control Migratorio	Atributos de identificación digital de la persona extranjera	Dificultad para la identificación digital de Personas Extranjeras Independientemente de su Nacionalidad	Implementación del CUE que es un código identificador digital único que permitirá individualizar a cada persona extranjera que ingrese o resida en Perú, evitando el riesgo de duplicidad de identidades que facilitará los trámites y servicios en entidades públicas y privadas.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
4.	Dirección de Registro y Control Migratorio	Registro de información migratoria	Ausencia de Mecanismos definidos para el tratamiento de datos personales de personas nacionales y extranjeras	Realizar el tratamiento y administración de los datos personales de las personas nacionales y extranjeras debe efectuarse conforme al marco legal aplicable, respetando la clasificación de la información determinada por el mismo, conforme al ordenamiento jurídico.	Personas nacionales y extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
5.	Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Operaciones	Emisión de Documentos de viaje (Salvoconducto)	Ambigüedad en la definición de 'tercer país', ausencia de normas claras sobre la doble nacionalidad y la falta de transparencia en la información sobre los itinerarios de viaje para la emisión del Salvoconducto.	De acuerdo al artículo 25.- Salvoconductos emitidos por MIGRACIONES del Reglamento del DL1350, señala que: MIGRACIONES emite salvoconductos a las personas extranjeras, en los siguientes casos: a) Para repatriarlo o para que vaya a un tercer país; (...) La ambigüedad en la definición del artículo a), constituye una problemática que no se haya definido a qué hace referencia el tercer país (si ese tercer país puede ser a cualquier destino o si ese tercer país debe ser escala a su país de origen o residencia), así como la falta de definición del país de origen * En el formulario PA- EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO DE VIAJE PARA EXTRANJERO, no incluye el campo para registrar el itinerario o el país de destino. * Impacto en el control Migratorio de Perú en caso sea inadmitido en el país que se consideró como destino final.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
6.	Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Operaciones	Procedimiento administrativo sancionador	Modificación del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo N° 1582	Se incluyó lo siguiente: "En caso de los supuestos de expulsión establecidos en los literales g) y h) del numeral 58.1 del artículo 58 del presente Decreto Legislativo, el plazo del impedimento de reingreso al país es determinado por la autoridad judicial." Es preciso indicar que, el supuesto de expulsión señalado en el literal h) del numeral 58.1 del artículo 58 del presente Decreto Legislativo, el plazo de impedimento de reingreso determinado por MIGRACIONES mediante PAS. Asimismo, los mandatos judiciales no indican dicha observación.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
7.	Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Operaciones	Procedimiento administrativo sancionador	Modificación del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo N° 1582	Se requiere precisar lo relacionado a "beneficio penitenciario" debido que el MANUAL DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS contempla: Redención de pena por trabajo o educación, Semilibertad, Libertad condicional, etc. En ese sentido, se requiere modificar la redacción a: Al obtener la libertad luego de haber accedido a un beneficio penitenciario en el ámbito de la cooperación internacional.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>		

## Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana.

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
8.	Oficina de Administración y Finanzas	Multas	Irregularidad migratoria para desarrollar actividades en el territorio nacional	El porcentaje de la UIT aplicable a la multa en dicho supuesto dificulta a la persona extranjera al pago de la multa y por consecuencia a regularizar su situación migratoria.	Personas naturales extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
9.	Dirección de Registro y Control Migratorio	Control Migratorio	Extranjeros que requieren ingresar al país por temas pendientes con la justicia peruana, y que debido a su situación no cuentan con las exigencias necesarias para realizar su ingreso al territorio nacional.	El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 señala sobre el impedimento de ingreso o medidas de protección, no obstante no señala las excepciones necesarias que permitan el ingreso de personas extranjeras que requieren ingresar al país por temas pendientes con la justicia peruana, y que debido a su situación no cuentan con las exigencias necesarias para realizar su ingreso al territorio nacional.	Extranjeros que requieren ingresar al país por temas pendientes con la justicia peruana	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
10.	Dirección de Política Migratoria	Poblaciones vulnerables	Ausencia de una determinación idónea de los grupos sujetos de protección.	Ausencia de clasificaciones dentro de los grupos vulnerables a fin de lograr un adecuado tratamiento en sus necesidad y ausencia de regulación de interacción entre los entes involucrados en dicho tratamiento, asociados con temas migratorios	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
11.	Dirección de Operaciones Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Inmigración, regularización	Ausencia de procedimientos y servicios asociados a las calidades y competencia del MRE	La carencia de la regulación migratoria en lo referente al MRE genera un desvalence y desconocimiento del administrado sobre lo documentos a presentar y su respectiva sanción en caso de incumplimiento a la regulación.	Personas extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
12.	Dirección de Operaciones Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria Dirección de Política Migratoria	Inmigración, control migratorio, nacionalización, emisión de documentos de viaje	Dificultad en la obtención de información de las personas nacionales y extranjeras que no forma parte de la base de datos de MIGRACIONES	Como parte de los trámites que las personas extranjeras y nacionales realizan en MIGRACIONES se requiere la constatación de registros que poseen otras entidades del sector público pero que a la fecha no es posible obtener por falta o problemas de interoperabilidad, dificultando la atención de los procedimientos y servicios prestados a exclusividad por Migraciones.	Personas nacionales y extranjeras	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---
13.	Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Nacionalización	Antigüedad de la Ley de Nacionalidad y su Reglamento que transgrede el orden interno y la seguridad jurídica	La Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad data del año 1996, no teniendo modificaciones sustanciales acorde a la realidad nacional en atención a la migración extranjera en nuestro país, la afectación al orden público, orden interno y seguridad nacional así como la exigencias previstas en otras normativas conexas que limitan o imponen la simplificación administrativa. Aunado a ello, la aplicación de una Ley que no se enmarca a lo que regula la Ley antibarrera conlleva a que muchos procedimientos recaigan en ser declarados barreras burocráticas por cuanto la Ley de Nacionalidad no recoge en su marco normativo los alcances previstos de normativas creadas a posterior, como son las modificaciones del TUO de la LPAG, DL N° 1256, entre otros. Finalmente, urge que se considere que los procedimientos que se desprenden de la Ley de Nacionalidad se constituyan en un procedimiento especial bajo su propio régimen normativo y no se sujete a un procedimiento administrativo común, dado que, la nacionalidad no se puede revocar ni declarar la nulidad, en atención al vínculo jurídico que se desprende del otorgamiento de la nacionalidad peruana.	Personas extranjeras	27/06/2025	22/12/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	2/06/2025	---
14.	Dirección de Operaciones Dirección de Registro y Control Migratorio Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria	Inmigración, control migratorio	Demora en la remisión de información sobre Alertas Migratorias provenientes de otras entidades	Migraciones efectúa el registro de alertas migratorias a pedido de la autoridad judicial y las que genera de oficio, teniendo como sustento únicamente articulados que hacen mención a dicha actuación debiéndose remitir a la Directiva de Gestión de Alertas Migratorias para su aplicación; no obstante, en atención a las implicancias de efectuar el registro de alertas, se considera que se debe mejorar los aspectos normativos para la aplicación, ejecución, levantamiento de las alertas migratorias en general, de los cuales se sirvan las autoridades judiciales así como Migraciones y los administrados.	Personas extranjeras y nacionales	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---

## Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Mencione el nombre de la entidad que elabora y publica la Agenda Temprana.

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
15.	Dirección de Política Migratoria	Integración de las personas extranjeras a la sociedad peruana.	Dificultad de las entidades públicas para reconocer y verificar los documentos de identificación otorgados por Migraciones.	<p>El Decreto Legislativo N°1582 introduce en el artículo 15 nuevos documentos de identificación, entre ellos el CPP. Así también, mediante el numeral 15.8 del mismo artículo dispone que las entidades públicas y privadas dentro del territorio nacional deben reconocer los documentos de identidad emitidos por MIGRACIONES y el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>No obstante, a través de un diagnóstico rápido realizado por la DPM en la materia, en el marco de su rol de coordinación del Subgrupo de Regularización Migratoria del MTIGM, recogió información de 77 servicios públicos de 13 entidades del Estado que son integrantes del referido Subgrupo, con el fin de elaborar un diagnóstico que posibilite a) Conocer el nivel de avance en materia de reconocimiento de todos los documentos migratorios en los principales servicios prestados por instituciones del Estado y b) Identificar las acciones que requieren desarrollar las instituciones para el reconocimiento de los documentos migratorios; se identificó que "subsiste una brecha en el reconocimiento de los documentos emitidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores para la población refugiada y migrante por parte de las entidades públicas que proveen servicios clave para su integración socioeconómica. Ello en razón de que, el 28% (22) de servicios mapeados, no reconocen ningún documento que no sea CE o pasaporte. En línea con lo señalado, en la exposición de motivos del Decreto Legislativo N°1582 se señala que en "el contexto actual, algunas instituciones no brindan el reconocimiento a dichos documentos; por lo tanto, las personas extranjeras se encuentran impedidas de realizar determinadas actividades para las que se encuentra habilitadas. Es por ello que, es necesario se indique de manera expresa que tanto el CPP como el CTM son documentos de identificación de la persona extranjera en tanto son permisos otorgados por el Estado peruano y les da una estancia regular en el territorio nacional".</p> <p>Adicionalmente al problema descrito, se ha recogido información de que los servidores por inadecuación normativa o por desconocimiento de normatividad sobre documentación migratoria no reconocen incluso el Carné de Extranjería en sus servicios, trámites o procedimientos, instrumentos de gestión.</p> <p>En el marco de la promoción de la integración de las personas extranjeras, resulta necesario acelerar el proceso de reconocimiento de documentos emitidos por la SNM con el propósito de facilitar su acceso a derechos y evitar el fraude en los diversos procedimientos y servicios que presta el Estado. El Plan de Implementación Progresiva podría ser un instrumento útil para comprometer a las entidades públicas, establecer las acciones estratégicas y además un sistema de monitoreo para la implementación de estas.</p> <p>Por otro lado, el artículo 10-A del Título I establece que las entidades públicas y privadas para el desempeño de sus actividades y funciones que impliquen la contratación o la generación de un acto administrativo, que otorgue un derecho o genere obligación o una habilitación, a favor de una persona extranjera, tienen la obligación de verificar que este ésta se encuentre en situación migratoria regular. Al respecto se ha recibido reportes de intentos de fraude con documentos falsos, principalmente en oficinas de registro civil, por lo que resulta conveniente que el personal de las entidades públicas y privadas desarrollen las competencias para verificar la condición migratoria y los datos de las personas migrantes.</p>	<p><b>Directos:</b></p> <p>Personas extranjeras que cuentan con una situación migratoria regular en Perú.</p> <p><b>Indirectos:</b></p> <p>Funcionarios y servidores de las entidades públicas que brindan servicios que facilitan el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas extranjeras, conforme a lo establecido en el Título I del Decreto Supremo N° 007-2017-IN.</p>	28/03/2025	17/07/2025	<p>¿Considera adecuada la propuesta normativa?</p> <p>¿En qué contribuiría esa propuesta normativa al desarrollo del país?</p> <p>¿Podría usted plantear algunas sugerencias respecto de la propuesta normativa?</p>	3/03/2025	---